



AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

Resolución 419/2021

RESOL-2021-419-APN-D#ARN

Ciudad de Buenos Aires, 08/11/2021

VISTO el Expediente Electrónico N° 77727574/21 de la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLOGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS, el Informe de la SUBGERENCIA CONTROL DE APLICACIONES INDUSTRIALES N° 86894148/21, la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804, su Decreto Reglamentario N° 1390/98, la Norma AR7.9.1 "Operación de equipos de gammagrafía Industrial", Revisión 3, el procedimiento G-1XX-09 "Autorizaciones para el retiro o reintegro de fuentes radiactivas", y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Disposición de la SUBGERENCIA CONTROL DE INSTALACIONES RADIATIVAS CLASE II Y III N° 12/14, Acta 425, de fecha 7 marzo de 2014, se otorgó a la entidad responsable Señor HÉCTOR OSVALDO SEVERINO con domicilio en Moreno 3382, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Registro N° 24659/1/0, para el propósito de "Tenencia de Uranio Empobrecido en Dispositivos que no tienen un Propósito de Uso", con vencimiento el 2 de octubre de 2018.

Que la SUBGERENCIA CONTROL DE APLICACIONES INDUSTRIALES de esta AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) tomó conocimiento del fallecimiento del Señor HÉCTOR OSVALDO SEVERINO, titular del Registro N° 24659/1/0 y responsable del inventario radiactivo que se detalla en el ARTÍCULO 1° de la presente Resolución.

Que el Señor EMANUEL SEVERINO, hijo del difunto, informó a esta ARN, a través de un mail de fecha 4 de junio del 2021, que no puede hacerse cargo de los gastos correspondientes a la disposición final del material radiactivo de la entidad.

Que dicho material radiactivo se encuentra en guarda transitoria en el depósito autorizado de la entidad MATERIAL TESTING S.A. (L.O. 22149/1/2 – Vto. 01/12/2022), ubicada en Presidente Luis Sáenz Peña N° 1020 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el material radiactivo será trasladado al ÁREA DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS del PROGRAMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS (PNGRR) de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA).

Que la SUBGERENCIA CONTROL DE APLICACIONES INDUSTRIALES ha recomendado en su Informe N° 86894148721 que la ARN gestione la transferencia del inventario radiactivo, que se detalla en el ARTÍCULO 1° de la presente Resolución, que pertenece a la entidad HÉCTOR OSVALDO SEVERINO, a través del PNGRR de la



CNEA, para su disposición, a fin de asegurar las medidas de protección física en prevención de la ocurrencia de situaciones incidentales o de un acto o intento de retiro no autorizado del material radiactivo.

Que la SUBGERENCIA CONTROL DE APLICACIONES INDUSTRIALES solicitó al PNGRR el presupuesto, que se detalla en el ARTÍCULO 2° de la presente Resolución, por la disposición del inventario radiactivo, en el ÁREA DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS del CENTRO ATÓMICO EZEIZA.

Que conforme lo expuesto, excepcionalmente esta ARN abonará la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), por la disposición del inventario radiactivo, importe que deberá ser restituido a esta ARN, dentro de los 30 días, por los herederos del Señor HÉCTOR OSVALDO SEVERINO, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2317 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado en el trámite la intervención correspondiente.

Que el DIRECTORIO de la Autoridad Regulatoria Nuclear es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme se establece en los Artículos 8, Incisos a) y d), y 22, Inciso a) de la Ley N° 24.804.

Por ello, en su reunión de fecha 3 de noviembre de 2021 (Acta N° 45),

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR

RESOLVIÓ:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el traslado y disposición del Inventario radiactivo de la entidad HÉCTOR OSVALDO SEVERINO, desde el depósito de la entidad MATERIAL TESTING S.A., ubicado en Presidente Luis Sáenz Peña N° 1020 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el Área de Gestión de Residuos Radiactivos, del PROGRAMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.

Inventario radiactivo:

Marca	Modelo	Número de Serie
AUTOMATION INDUSTRIES	IRIDITRON 520	744
TECH-OPS	533	496
GAMMAMAT	TIF	15-295

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la GERENCIA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS, a abonar al PROGRAMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), en concepto de disposición del inventario radiactivo descripto, afectando el gasto emergente a la Actividad 036.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la GERENCIA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS, para que una vez efectuado el pago por parte de esta ARN, inicie las gestiones administrativas tendientes a recuperar, de parte de los herederos de SEVERINO HÉCTOR OSVALDO, el importe abonado por esta ARN al PROGRAMA NACIONAL DE



RESIDUOS RADIATIVOS de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL, a la GERENCIA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS y a la UNIDAD PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN. Notifíquese al PROGRAMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA y a los herederos del Señor SEVERINO HÉCTOR OSVALDO, a través de la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA y archívese.

Agustin Arbor Gonzalez

e. 09/11/2021 N° 85408/21 v. 09/11/2021

Fecha de publicación 09/11/2021

